

Personas jurídicas: Inscripción de sucursal de Sociedades Extranjeras

¿En qué consiste?

Este trámite permite inscribir la apertura de una sucursal en la provincia de Santa Fe por parte de una sociedad constituida en el extranjero, conforme a la legislación vigente.

¿Qué necesito para realizarlo?

Requisitos de admisión

1. Requisitos de admisión:
2. Contar con Id ciudadano clave nivel 3 y tener actualizado el perfil.
3. En caso de no contar con facultades otorgadas en el instrumento constitutivo, adjuntar instrumento de autorización para realizar el trámite con firma digital o certificado digitalmente, para el caso de que el mismo sea presentado por un tercero que no ostente la representación legal de la entidad.
4. Adjuntar comprobante de pago de tasa.

Requisitos del trámite

5. Completar el formulario de Atención Virtual con los datos de la persona jurídica con los datos de la nueva sucursal.
6. Completar el formulario de Atención Virtual con los datos del administrador designado.
7. Adjuntar nota explicativa con una breve descripción del acto y justificando los motivos por los cuales se pretende inscribir, firmado por el representante legal o autorizado para el trámite.
La misma deberá informar si la sociedad se halla alcanzada por prohibiciones o restricciones legales para desarrollar, en su lugar de origen, todas sus actividades o la principal o principales de ellas, acreditando además si realizan fuera de la República Argentina actividades relacionadas a su objeto o sean titulares de bienes fuera del país.
Si de la documentación presentada no se acredita lo expresado en el párrafo anterior deberán demostrar fehacientemente: la existencia de una o más agencias, sucursales o representaciones permanentes o la titularidad en otras sociedades de participaciones que tenga el carácter de activos no corrientes o la titularidad de activos fijos en su lugar de origen, probando su valor patrimonial y el porcentaje que representen en el capital de la sociedad participada, sin perjuicio, en caso de dudas, que el RPJEC pondere y adopte las decisiones sobre la base de otros elementos probatorios aportados por la sociedad extranjera.
8. Adjuntar acta de asamblea o reunión de socios que resuelve la creación de la sucursal, transcripta, firmada por el presidente, certificada digitalmente (contenido y firma) por autoridad competente. La misma debe mencionar expresamente el capital afectado, domicilio de la sucursal y quién la administrará.
9. Adjuntar constancia de su inscripción o de estar debidamente autorizada en su país de origen.
10. Adjuntar un ejemplar de los estados contables de la sociedad correspondiente al último ejercicio cerrado aprobados por el órgano social competente, debidamente certificado por profesional habilitado a sus efectos del país de origen. Acreditar mediante informe especial el capital asignado en pesos argentinos - moneda nacional.
11. Adjuntar certificado de libre inhabilitación del administrador designado, expedido por el Registro de Procesos Universales.

12. Adjuntar Declaración Jurada de Persona Políticamente expuesta del administrador designado, suscripta por el declarante y firmada digitalmente por el representante legal o autorizado para el trámite.

13. Adjuntar declaración jurada sobre el origen y licitud de los fondos, firmada por representante legal de la sociedad madre, con firma digital o certificada digitalmente por autoridad competente, en caso de que el aporte individual supere los 40 SMVM, debidamente firmado por el representante legal de la sociedad madre.

14. Adjuntar documentación respaldatoria para aquellos casos en que dicho aporte supere los 80 SMVM, debidamente firmado por el representante legal de la sociedad madre.

La documentación proveniente del extranjero deberá acompañarse autenticada en legal forma en el país de origen con la apostilla correspondiente - si proviene de países incorporados al régimen de la Convención de La Haya - o legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio y Culto y, en su caso, traducida a idioma nacional por traductor público matriculado, con su firma legalizada por el respectivo Colegio o entidad profesional.

Paso a paso

1. El trámite se realizará online a través del [portal de Atención Virtual de la Provincia de Santa Fe](#).
2. Para acceder a la Atención Virtual de la Provincia de Santa fe, previamente se debe contar con [ID Ciudadana](#)
3. Cargar toda la documentación solicitada en Requisitos
4. Recibirá un comprobante del trámite iniciado con número de expediente.
5. Una vez finalizado el trámite, se le informará vía correo electrónico que tiene una notificación dentro del portal de Atención virtual
6. Ingresar nuevamente al sistema y chequear las notificaciones.

¿Cuánto cuesta?

- El costo está compuesto por el código 84019 (3°/oo) (Mínimo 40 Módulos Tributarios – Máximo 50.000 Módulos Tributarios)
- Usá estos códigos para [generar y pagar la boleta aquí](#).
- [Valor actual del módulo tributario](#)

¿Dónde se realiza?

Trámite 100% virtual

Formularios relacionados:

Formulario de Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente  [Formulario de Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente.pdf](#) - 2,66 MB